

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**7738** *ORDEN de 4 de enero de 1985 por la que se concede a la Empresa «José Duarte Alvarez» (Expte. G.C.8/1984) los beneficios fiscales que establece la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente.*

Ilmo. Sr.: Vista la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 6 de diciembre de 1984, por la que se declara comprendida en zona de preferente localización industrial agraria al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 2613/1979, de 5 de octubre, a la Empresa «José Duarte Alvarez» (Expte. GC.8/1984), DNI 42.697.444, para la aplicación de un centro de manipulación de productos hortofrutícolas en Arrecife de Lanzarote (Las Palmas).

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Tributos, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.º de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y artículo 8.º del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Uno. Con arreglo a las disposiciones reglamentarias de cada tributo, a las específicas del régimen que deriva de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y al procedimiento señalado por la Orden de este Ministerio de 27 de marzo de 1965, se otorgan a la Empresa «José Duarte Alvarez» (Expte. GC-8/1984) el siguiente beneficio fiscal:

Reducción del 95 por 100 de la cuota de licencia fiscal del Impuesto Industrial durante el periodo de instalación.

Segundo.—El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asume la Empresa beneficiaria dará lugar a la privación de los beneficios concedidos y al abono o reintegro, en su caso, de los impuestos bonificados.

Tercero.—Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición, de acuerdo con lo previsto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante el Ministerio de Economía y Hacienda en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de enero de 1985.—P. D. (Orden de 14 de mayo de 1984), el Director general de Tributos, Francisco Javier Eiroa Villanovo.

Ilmo. Sr. Secretario de Estado de Hacienda.

**7739** *ORDEN de 22 de febrero de 1985 por la que se modifica a la firma «Columbus McKinnon España, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de alambres y barras de acero y la exportación de cadenas.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Columbus McKinnon España, Sociedad Anónima», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de alambres y barras de acero y la exportación de cadenas, autorizado por Ordenes de 15 de noviembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre),

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Columbus McKinnon España, Sociedad Anónima», con domicilio en Bilbao, Gran Vía, 89, 6.º, y NIF A-48085070.

Primero.—En el apartado 2.º, mercancías de importación, punto 2, el diámetro de las barras será «superior a 13 hasta 31 milímetros, inclusive».

Segundo.—El apartado 3.º, productos de exportación, queda como sigue:

I. Cadenas de eslabones soldados de usos generales:

I.1 Pulidas:

I.1.1 De diámetro comprendido entre 5 y 12 milímetros, ambos inclusive, fabricados a partir de la mercancía 1, P.E. 73.29.44.

I.1.2 De diámetro superior a 12 milímetros hasta 16 milímetros, inclusive, fabricados a partir de la mercancía 2, P.E. 73.29.44.

I.1.3 De diámetro superior a 16 milímetros hasta 30 milímetros, inclusive, fabricados a partir de la mercancía 2, P.E. 73.29.46.

I.2 Pintadas: De los mismos diámetros y PP.EE. que el producto I.1.

I.3 Galvanizadas electrolíticamente: De los mismos diámetros y PP.EE. que el producto I.1.

I.4 Galvanizadas al fuego: De los mismos diámetros y PP.EE. que el producto I.1.

II. Cadenas de eslabones soldados de alta resistencia.

II.1 Pulidas: De los mismos diámetros y PP.EE. que el producto I.1.

II.2 Pintadas: De los mismos diámetros y PP.EE. que el producto I.1.

II.3 Galvanizadas electrolíticamente: De los mismos diámetros y PP.EE. que el producto I.1.

II.4 Galvanizadas al fuego: De los mismos diámetros y PP.EE. que el producto I.1.

Tercero.—La fecha de retroactividad a que se refiere el apartado 10 será el 18 de enero de 1984, en lugar del 1 de abril de 1984 que figura en la citada Orden.

Cuarto.—La presente modificación se aplicará con efectos retroactivos al día 18 de enero de 1984, fecha de retroactividad de la Orden que ahora se modifica.

Quinto.—Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 15 de noviembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre) que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de febrero de 1985.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligeró.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

#### MINISTERIO DE CULTURA

**7740** *ORDEN de 25 de abril de 1985 por la que se amplía el plazo de inscripción para asistir al Campo Internacional de Interpretación de Música Española, 1985, para jóvenes.*

Ilmos. Sres.: Con objeto de facilitar una mayor participación en el Campo Internacional de Interpretación de música Española, 1985, para jóvenes, convocado por Orden de 21 de marzo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), a propuesta de la Dirección del Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria, he tenido a bien disponer:

Artículo único.—El plazo de inscripción para asistir al Campo Internacional de Interpretación de Música Española, 1985, para jóvenes, convocado por Orden de 21 de marzo de 1985, finalizará el día 19 de mayo de 1985.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento.

Madrid, 25 de abril de 1985.

SOLANA MADARIAGA

Ilmos. Sres. Subsecretario de Cultura y Director general de la Juventud y Promoción Comunitaria.